

Carta abierta pidiendo al Gobierno de Venezuela la inmediata liberación del defensor de los derechos humanos Eduardo Torres

9 de junio 2025

Nicolás Maduro Moros
Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela

Jorge Rodríguez Gómez
Presidencia de la Asamblea Nacional de Venezuela

Las organizaciones de la sociedad civil abajo firmantes nos dirigimos a ustedes con carácter de urgencia para solicitar la inmediata liberación de Eduardo Torres, abogado, docente, sindicalista y defensor de los derechos humanos, miembro del Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (PROVEA), actualmente detenido, aislado e incomunicado.

El 9 de mayo de 2025, Eduardo desapareció y durante ocho días no hubo información sobre su paradero. Aunque las autoridades finalmente reconocieron públicamente su detención el 13 de mayo, no se proporcionó más información sobre la fecha, la hora, el lugar o la fuerza de seguridad que llevó a cabo la detención. Tampoco ha habido información de la fiscalía que se encargaría del caso, ni sobre la existencia de una orden de detención. Tampoco se conocen los cargos que se le imputan. La familia y los abogados de Eduardo presentaron un recurso de habeas corpus, que las autoridades judiciales rechazaron inicialmente, antes de aceptarlo el 12 de mayo. El recurso sigue pendiente de respuesta.

El proceso contra Eduardo Torres ha carecido de transparencia y acceso a información oportuna para sus familiares y defensores legales de confianza. Un mes después, ni familiares ni abogados de confianza han tenido ningún tipo de contacto con él y no han podido verificar sus condiciones de detención ni su estado de salud. La familia sólo ha podido contactar al defensor público asignado a su caso, quien les informó que existe una prohibición de visitas para Eduardo, [violando así su derecho](#) al debido proceso, comunicación y legítima defensa.

Varias organizaciones y actores, incluidos el Sistema Internacional de Protección de los Derechos Humanos como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, organismos de las Naciones Unidas y cientos de organizaciones internacionales han exigido su liberación inmediata.

Aprovechamos esta oportunidad para recordar a las autoridades venezolanas que, de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y otras normas internacionales de derechos humanos pertinentes, deben garantizar que las personas defensoras de los derechos humanos puedan llevar a cabo su trabajo con libertad y seguridad, sin temor a sufrir hostigamiento, represalias o encarcelamiento.

Le instamos como autoridad del Estado de Venezuela a tomar medidas que:

- Permitir a Eduardo una comunicación regular con sus familiares y abogados de confianza, en cumplimiento de las obligaciones legales internacionales y constitucionales y respetando su derecho al debido proceso;
- Facilitarle el acceso a sus abogados de confianza; y
- Concederle la libertad plena e inmediata.

Firman,

Alianza Regional por la Libre Expresión e Información

ARTICLE 19 – Oficina para México y Centroamérica

Association for Freedom of Thought and Expression (AFTE)

Belarusian Association of Journalists (BAJ)

Canadian Journalists for Free Expression (CJFE)

Centre for Media and Society (CEMESO)

Centro de Archivos y Acceso a la Información Pública (CAinfo Uruguay)

Committee to Protect Journalists (CPJ)

Derechos Digitales

Freedom of Expression Institute (FXI)

Global Voices

IFoX / Initiative for Freedom of Expression- Turkey

The Independent Journalism Center Moldova

Index on Censorship

Instituto de Prensa y Libertad de Expresión – IPLEX

IPYS Perú

La Asociación Nacional de la Prensa (ANP) de Bolivia

Media Institute of Southern Africa (MISA)

OpenMedia

Pacific Islands News Association (PINA)

Palestinian Center For Development & Media Freedoms (MADA)

PEN America

PEN Canada

Sflc.in

South East Europe Media Organisation (SEEMO)